



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 421 -2017-MDCC

Cerro Colorado, 26 DIC 2017

VISTOS:

El pedido formulado por el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado a través del Trámite 171214J186, el Informe N° 718-2017-MDCC-GAF-SGGTH-ABG-ECJB emitido por la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 33-2017-GM-MDCC emitido por Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley; N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057 establece que la negociación colectiva se inicia con la presentación del pliego de reclamos, el mismo que debe contener un proyecto de convención colectiva que contenga los presupuestos señalados en los literales a),b),c),d),e) y f) del mencionado artículo;

Que, la ley en examen señala que la negociación y los acuerdos en materia laboral se sujetan a lo reglado en su artículo 44°;

Que, el artículo 47° de la Ley de Relaciones Colectivas de trabajo en su tercer párrafo de aplicación supletoria, precisa que la representación de los trabajadores en todo ámbito de negociación estará a cargo de una comisión constituida por no menos de tres y no más de doce miembros, de igual manera el artículo 48° del mismo cuerpo legal estatuye que la representación de los empleadores estará a cargo de una comisión cuyo número no podrá ser superior en número a la que corresponde a los trabajadores;

Que, mediante el Trámite 171214J186 el Sindicato de Trabajadores Obreros de la entidad procede a presentar su pliego de reclamos correspondiente al año 2018, proponiendo asimismo a sus representantes titulares y suplentes con el objeto de que integren la comisión paritaria y de esta manera dar inicio a la negociación colectiva para el período 2018-2019;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR a la Comisión Paritaria que tendrá a su cargo la negociación colectiva para el periodo 2018-2019 del pliego de reclamos presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado a las siguientes personas:

REPRESENTANTES DEL TITULAR DE LA ENTIDAD

Abog. Antonio Acosta Villamonte

Presidente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

REPRESENTANTES DE LA REPARTICIÓN

Abog. Leoncio Héctor Inocencio Pérez	Integrante
C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aquenta	Integrante
Abog. Percy Antonio Villarroel Aimituma	Integrante
Abog. Ángel Justo Justo	Integrante

REPRESENTANTES DEL SINDICATO

MIEMBROS TITULARES

Sr. Mauro Javier Zarate Casani	Integrante
Sr. Jorge Antonio Medina Batallanos	Integrante
Sra. Leoncia Rufina Jallo Coronel	Integrante
Sra. Alejandrina Amanqui Quispe	Integrante

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la comisión conformada actúe conforme al marco normativo vigente, debiendo en su oportunidad emitir el informe final detallado de los acuerdos arribados para su aprobación acorde a ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que en coordinación con la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, implemente las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución, y a Secretaria General cumpla con notificar la resolución conforme a ley.

ARTICULO CUARTO: Disponer que Secretaria General cumpla con notificar la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel Vera Paredes
ALCALDE